



DECRETO N° 481/2021 D.E

Aldea María Luisa, 13 de Agosto de 2021.-

VISTO:

Factura N° 00001-00000022;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de 34,02 Kg. De galletas que son repartidas a obreros de la municipalidad diariamente durante el mes de julio de 2021, conforme a los detalles obrantes en Expte. N° 1599/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal.-

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES con 20/100 (\$5.443,20) correspondientes al pago de la Factura N° 00001-00000022, a SILVIA RAQUEL HIRSCHFELD C.U.I.T. N° 27-20511214-1, por la compra de 34 Kg. De galletas que son repartidas a obreros de la municipalidad diariamente durante el mes de julio de 2021, conforme a los detalles obrantes en Expte. N° 1599/2021;

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.09.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-